ACEPTACIÓN DE OFERTA/CONTRATO DE No. 138-2026
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-030-2026.

GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO, mayor de edad y vecina del Municipio de Aguachica, César, identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.090.425.727** expedida en Cúcuta -Norte Santander, en su calidad de Alcaldesa debidamente posesionada ante Notaria Única del Circuito de Aguachica – César**,** con acta N° 045 de fecha 5 de diciembre de 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **SERVICIOS PREEXEQUIALES LA ETERNIDAD S.A.S.**, identificada con NIT **900720687-3**, representado legalmente por **JOHM JAIRO GONZALEZ BEDOYA** identificado cédula de ciudadanía No. **86.043.590**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad, deberá prestar los servicios **PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DIRIGIDOS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA-CESAR.**

CADA AUXILIO FUNERARIO DEBE TENER:

ITÉM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	RECLAMACION DEL CUERPO	UND	1
2	CARROZA PARA SU DESTINO FINAL	UND	1
3	PREPARACION DEL CUERPO	UND	1
4	COFRE Y/O ATAUD	UND	1
5	USO DE IMPLEMENTOS FUNERARIO PARA ACTOS DE VELACION: PORTA VELONES-CRUCIFIJO	UND	1
6	SERVICIO DE SALA DE VELACION EN LAS INTALACIONES DE LA FUNERARIA	UND	1

<table>
<tr><th colspan="2">DATOS DEL CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA:

SERVICIOS PREEXEQUIALES LA ETERNIDAD S.A.S.

NIT: 900720687-3

REPRESENTANTE LEGAL: JOHM JAIRO GONZALEZ BEDOYA

CC: 86.043.590</td><td>La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones obtenidas en los documentos y estudios previos, la invitación pública MC-030-2026 y por la oferta presentada por el contratista.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.</td></tr>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">El municipio de Aguachica estima que el valor del contrato a celebrarse es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 40.000.000) MCTE.

El valor unitario de cada auxilio de transporte: DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.499.000).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO

El Municipio de Aguachica cancelará el del valor total del contrato, mediante actas parciales, dependiendo de los servicios prestados, debidamente certificados por el supervisor del contrato mediante recibo a satisfacción. El contratista aportará constancia de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P y PARAFISCALES) cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. El suministro prestado o facturado no podrá superar al valor del presupuesto oficial, el cual debe estar acorde con el ofertado.

El valor del contrato será Monto Agotable.</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Aguachica.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Aguachica.

PLAZO.
El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, se contará desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, sin que exceda la vigencia fiscal 2026.

La liquidación del futuro contrato se dará, de conformidad con lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas contractuales vigentes</td></tr>
</table>

	que traten dicha etapa contractual; así como manual de contratación de la entidad.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	
Se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y aprobación de la Garantía Única, Así mismo, se requiere la suscripción del acta de inicio de actividades entre el contratista y el Supervisor. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el decreto 1082 de 2015.	**GARANTÍA ÚNICA:** **A. Garantía de Cumplimiento**: El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de Aguachica una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y un (1) año más. **B. Calidad de los servicios:** El proponente deberá constituir a su total costo y a favor del municipio de Aguachica una póliza que ampare la calidad del servicio del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia es por el término de duración del mismo y dos (2) años más.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
Obligaciones Generales del contratista En virtud del cumplimiento del objeto el contratista se obliga para con el Municipio a lo siguiente: a) Cumplir el objeto contractual de manera oportuna, brindando las mejores condiciones de calidad. b) Radicar sus cuentas de cobro con todos los documentos exigidos para el respectivo pago c) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato, d) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato tales como firma, el pago de tributos y la constitución de garantías. e) Tener afiliados a lo(s) operario(a)s que prestarán (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), como efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones. f) Acatar y cumplir las instrucciones verbales y/o es contrato. g) Entregar todos los elementos ofrecidos en su propuesta. h) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre la ejecución del contrato.	

i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio actuando con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
j) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten intereses del municipio.
k) Garantizar y proveer a su costo la disponibilidad permanente del personal, necesario para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y características propias del servicio contratado.
l) Cumplir con los plazos establecidos necesidad y en particular con los determinados para la constitución de la Garantía Única.
m) Presentar la garantía única para la aprobación del municipio, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de per sean solicitadas.
n) Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
o) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta
p) El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Aguachica a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

a) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
b) Exigir la calidad en el suministro contratado y hacer el pago en la forma pactada.
c) Verificar y constatar que el contratista se encuentre afiliado al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
d) Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
e) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA, los documentos datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
f) Programar con el contratista la realización, coordinación de la ejecución del contrato.

DOCUMENTOS

Constituyen parte integral de la Carta de Aceptación de la Oferta, los siguientes documentos:

a) Oferta presentada por **EL OFERENTE SELECCIONADO** en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO.**

b) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan.

c) Estudios previos.

d) Invitación Pública.

e) El certificado de disponibilidad presupuestal.

f) Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero CDP	AÑO	Valor CDP
0234	2026	$40.000.000

SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el **Secretario de Gobierno**, quien haga sus veces, o a quien esta delegue para el efecto, y tendrá a su cargo las siguientes funciones: **a)** Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, **b)** Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. **c)** Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. **d)** Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. **e)** Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. **f)** Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Para la imposición de multas, declarar incumplimientos y hacer efectiva la cláusula penal, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2012.

CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. La **ENTIDAD** podrá imponer al contratista multas sucesivas de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación del municipio de Aguachica. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. **CADUCIDAD**. El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **REGIMEN LEGAL.** El presente contrato está sometido en todo a ley colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales y se rige por las disposiciones civiles

comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 de 1993. **INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.** Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente. **CESION DEL CONTRATO***: la presente aceptación* no podrá ser cedida por la contratista sin autorización expresa del MUNICIPIO. Tampoco se podrán ceder los derechos del presente contrato.	
FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR: **GREISY TATIANA ROQUEME ROPERO** ***Alcalde Municipal*** **Proyecto:** *Cesar A. Moscote–A. Jurídico Externo*	***FECHA: 23 de Julio de 2026***